

Becas Fundación UEMC Banco Santander a los Mejores Expedientes de Educación Secundaria

Bases Regulatoras para la Convocatoria 2018/2019

1.-Destinatarios:

Alumnos de nuevo ingreso en alguno de los Grados Oficiales que se impartan en modalidad presencial en la Universidad Europea Miguel de Cervantes en el año académico 2018/2019, y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

2.-Requisitos de los solicitantes:

- 1) Ser alumno de **nuevo ingreso** en alguno de los **Grados Oficiales** que se impartan en **modalidad presencial** en la Universidad Europea Miguel de Cervantes.
- 2) Haber formalizado la matrícula o al menos la Preinscripción, quedando supeditada la concesión de la beca a la realización de aquella. La matrícula debe formalizarse antes del **28 de septiembre de 2018**.
- 3) Matricularse de primer curso completo (60 créditos).
- 4) Encontrarse entre los **3 Mejores Expedientes de Segundo Curso de Bachillerato o Ciclo Formativo de la Promoción 2017/2018** de su centro de procedencia.
- 5) **Certificado del Director del Centro** acreditando que el alumno posee uno de los tres Mejores Expedientes Académicos de Segundo Curso de Bachillerato o Ciclo Formativo de la Promoción 2017/2018 de su centro de estudios.

3.- Estudios y Cuantías:

Para poder tener acceso a las "Becas a los Mejores Expedientes" es necesario que el alumno curse algún Grado Oficial que se imparta en modalidad presencial en la UEMC para primer curso.

La **dotación** de la beca se refiere a un **16,66%** de las Cuotas de las asignaturas cursadas, única y exclusivamente, de **primer curso** (60 créditos cursados) y un **16,66%** de las Cuotas de las asignaturas cursadas, única y exclusivamente, de **segundo curso** (60 créditos cursados).

En el caso de Beca para el Grado en Odontología, el valor de la misma no excederá del máximo importe de las cuotas del Grado en Fisioterapia de la UEMC.

Quedan excluidos del importe de la beca los créditos para los que se solicite convalidación, incorporación o reconocimiento de créditos.

4.-Procedimientos de solicitud:

Impreso de Solicitud de Beca: Puede obtenerse personalmente en el Servicio de Alumnos de UEMC, o en la siguiente dirección de internet: <http://www.uemc.es>.

Una vez cumplimentado deberá entregarse o enviarse, adjuntando los documentos correspondientes, a la siguiente dirección: Universidad Europea Miguel de Cervantes. Servicio de Alumnos y Becas. C/ Padre Julio Chevalier, 2. 47012-Valladolid.

5. Documentación a aportar:

Los documentos que deben aportarse con la solicitud de la Beca son los siguientes:

- Fotocopia del D.N.I o del Pasaporte, en vigor.
- Expediente Académico Personal, compulsado por el Centro de origen de los estudios que den acceso al Grado. Deberá figurar la nota media obtenida; o en su defecto, las calificaciones de cada materia.
- Documento acreditativo de haber formalizado la preinscripción o la matrícula.
- Certificado expedido por el Director del Centro.

La aportación de esta documentación es independiente de la que se haya realizado o se vaya a realizar con motivo de la preinscripción o de la Matrícula en los estudios correspondientes.

La falta de los documentos anteriores suspenderá la tramitación de la beca.

6. Plazo de Solicitud:

El plazo de solicitud comienza el **1 de junio** y finaliza el **27 de julio de 2018**.

7. Compatibilidades:

La Becas a los Mejores Expedientes de Educación Secundaria son compatibles, con carácter general, con cualquier beca o ayuda, pública o privada, que se pudiera obtener o se haya obtenido, a excepción de las becas convocadas por la propia Universidad Europea Miguel de Cervantes o su Fundación. No obstante, el importe de las becas percibidas convocadas por la Universidad o su Fundación, o de cualquier otra bonificación, deducción y descuentos aplicados al valor del curso del alumno por parte de la Universidad **no** podrá ser superior al 50% del importe total del valor del curso en que se conceden. En caso de que se supere dicha cantidad, el alumno autoriza a la

Universidad a realizar los ajustes necesarios para que la suma de la becas no supere el 50 % del importe total del valor de ese curso.

8. Análisis de candidaturas, resolución y notificación:

La Comisión de Becas formada por los siguientes miembros:

- Por parte de la Universidad Europea Miguel de Cervantes: La Vicerrectora de Alumnos y Extensión Universitaria que actuará como Presidenta, el Gerente, el Secretario General y la Jefa del Servicio de Alumnos y Becas que actuará como Secretaria.
- Por parte de la Fundación Universidad Miguel de Cervantes: El Gerente.

La Comisión de Becas evaluará y resolverá las solicitudes presentadas en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización del periodo de matrícula. La resolución será inapelable. La resolución de las mismas será efectiva en la página web, tablón de anuncios y notificado mediante carta individualizada al alumno.

El alumno podrá ser requerido, para que en el plazo de 10 días hábiles, de lunes a viernes, subsane la falta o adjunte los documentos solicitados, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición. El requerimiento de subsanación se realizará mediante notificación personal al interesado, a través de las vías de comunicación indicadas en la solicitud de beca.

La Comisión de la Sección de becas se reserva el derecho de establecer las bases para el segundo curso académico.

La concesión de la "Becas a los Mejores Expedientes de Educación Secundaria" está supeditada a la asistencia al acto de entrega de Becas Fundación Universidad Europea Miguel de Cervantes-Banco Santander, el cual se comunicará con la máxima antelación.

El alumno beneficiario de beca deberá comunicar al Servicio de Alumnos y Becas de la Universidad cualquier variación de las circunstancias académicas con las que fue adjudicada la beca.

9. Liquidación de la beca:

La liquidación de la "Beca al Mejor Expediente" se realizará ingresando las cantidades concedidas en la cuenta del alumno, no se realizará nunca un descuento efectivo, prorrateándose durante los cuatro años siguientes al de su concesión, incluyendo el presente.

10. Publicidad e Imagen:

Los alumnos beneficiarios de las "Becas a los Mejores Expedientes de Educación Secundaria" podrán ser requeridos para colaborar con la Universidad Europea Miguel de Cervantes cediendo su imagen de manera voluntaria para anuncios publicitarios de la misma, sin dañar su dignidad y hacer mal uso de las mismas.